ORDEN DE COMPRA N° 2012-0110 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INVERSER LTDA. INVERSIONES Y SERVICIOS.

"Suministro e instalación de una (1) UPS de 3 KVA para el Punto de Atención al Usuario del ICETEX en la ciudad de Popayán"

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el Coordinador y Arquitecto del Grupo de Recursos Físicos, el Asesor Técnico de Presidencia y el Asesor Técnico de secretaria General del **ICETEX**, según el cual se establece la necesidad de contratar la adquisición e instalación de una (1) UPS de 3 KVA, para el Punto de Atención al usuario del **ICETEX** en la ciudad de Popayán.

1.2. Que de acuerdo con la cuantía del proceso, se adelantó el procedimiento de contratación directa, para lo cual se solicitó propuesta a la empresa Inverser Ltda., la cual presentó propuesta dentro del plazo previsto para ello.

1.3. Que mediante memorando SGR – 3000 – 265 del 21 de marzo de 2012, la Secretaria General designó evaluadores de la propuesta presentada, quienes mediante memorando interno SGR GRF 3010-067 del 26 de marzo de 2012 informan que la propuesta presentada por Inverser Ltda. cumple con los requisitos de orden técnico y económico exigidos, así mismo el Grupo de Contratación verificó que este proponente cumple con los requisitos de orden jurídico establecidos en la solicitud de propuesta.

1.4. Que el **ICETEX** deja constancia que se contrata directamente con la firma Inverser Ltda. inversiones y Servicios, por cumplir su propuesta con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico establecidos por la Entidad.

1.5. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

INVERSER LTDA. INVERSIONES Y SERVICIOS NIT. 830.033.765-9, representada legalmente por ANA ELVIRA CONTRERAS DE RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.537.816 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según certificado de existencia y representación legal expedido el 8 de marzo de 2012 por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Contratar la adquisición e instalación de una (1) UPS de 3 KVA, para el Punto de Atención al usuario del **ICETEX** en la ciudad de Popayán.

4. PLAZO

El plazo de la presente Orden de Compra será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

5. VALOR

El valor de la presente Orden de Compra será hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.656.4000,oo)**, incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará el total del valor de la orden de compra en un solo pago mediante la presentación de la factura, la cual deberá ir acompañada del correspondiente recibo a satisfacción del objeto de la orden suscrita por parte del supervisor de la misma, y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0110 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INVERSER LTDA. INVERSIONES Y SERVICIOS.

"Suministro e instalación de una (1) UPS de 3 KVA para el Punto de Atención al Usuario del ICETEX en la ciudad de Popayán"

Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA** por escrito al **ICETEX.**

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro 311-002-004-001-025 OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2012-126 del 02 de marzo de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la UPS a suministrar, se describen a continuación:

ENTRADA	SALIDA	BATERIA
Fase Monofásica Frecuencia: (46-54) (56-64) Hz Rango de Voltaje: 60 – 138 VAC	Potencia: 3 KVA Voltaje: 110 / 115 / 120 / 137 x (+/-1%) VAC Frecuencia: 50/60 +/- 0.2 Hz (Modo Batería) Forma de la onda: Senoidal Tomas: 6 tomas Nema L5 – 15R	8 unidades de 12V / 7.2. Ah Autonomía de duración: De 5 a 25 minutos

9. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes objeto de la presente orden de compra, instalados y funcionando, en el lugar destinado por la Entidad, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el **ICETEX**, consistente en una (1) UPS de potencia 3 KVA incluye baterías, puesta en marcha en el Punto de Atención al usuario del **ICETEX** en la ciudad de Popayán, ubicado en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 3 – 62, Local 5 Edificio Altozano, en la ciudad de Popayán - Cauca.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **El CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Cumplir con el objeto de la presente Orden de Compra, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. **2)** Garantizar la eficiente calidad del bien y servicio contratado. **3)** Cumplir con las condiciones señaladas en la presente Orden de Compra. **4)** Garantizar el suministro e instalación de la UPS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en este documento. **5)** Entregar el equipo en el sitio requerido por la Entidad, en perfectas condiciones de funcionamiento. **6)** Presentar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud. **7)** Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **8)** Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Grupo de Recursos Físicos, a juicio de la supervisión del contrato. **B) DEL ICETEX**: **El ICETEX** se compromete a: **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Suministro el seguimiento en su ejecución. **3)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Suministro. **4)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0110 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INVERSER LTDA. INVERSIONES Y SERVICIOS.

"Suministro e instalación de una (1) UPS de 3 KVA para el Punto de Atención al Usuario del ICETEX en la ciudad de Popayán"

11. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación de la orden de compra. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden de Compra por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, cuya vigencia sea desde la fecha de perfeccionamiento de la orden hasta su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados que cubra a la Entidad de los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra, cuya vigencia sea desde la fecha de perfeccionamiento de la orden hasta el plazo de ejecución y un (1) año más. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de suministro, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de compra, por cada día de retraso en la entrega de los elementos contratados, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Compra.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Compra se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX,** para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control en la ejecución de la presente Orden de Compra estará a cargo del funcionario que para el efecto sea designado para ello. Serán funciones de la supervisión de la Orden de compra entre otras, las

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

PACO

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Compra se dará por terminada en los siguientes eventos: **A)** Mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA. C)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Compra antes del plazo previsto. **D)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **E)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **F)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente Orden de Compra, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

20. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PROPUESTA RECIBIDA

FAC

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0110 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INVERSER LTDA. INVERSIONES Y SERVICIOS.

"Suministro e instalación de una (1) UPS de 3 KVA para el Punto de Atención al Usuario del ICETEX en la ciudad de Popayán"

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.
22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Compra, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía establecida en la presente Orden de Compra. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02 ABR 2012

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General **ICETEX**

Revisó Jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó Jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Grupo de Contratación

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-126 RP 10020/11281
Rubro: OTRAS COMPRAS DE EQUIPO
Código: 3110020040010025
Fecha: 02/04/2012 Registrado por

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA